

ARCHIVO DEL CONGRESO



Legajo 18

N.º 24

*Expediente sobre el estado ruinoso  
del Palacio del Congreso*

*Traslacion de dicho cuerpo al  
Teatro de Oriente -*



La Secretaría del Congreso pone en conocimiento de la Comision de Gobierno interior:

Seccion de Cuentas  
30 de Julio  
1841

Hagase inmediata  
mente el reconocim.  
to del edificio,  
y con vista de su  
reparado, se avise  
para.

Que por consecuencia de las muchas lluvias del invierno ultimo se manifestaron diferentes grietas y deterioros en el Salalon del Congreso, que se han reparado bajo la Direccion del Arquitecto D. Narciso Pascual Colomes, encargado de la conservacion del edificio. Con este motivo dicho Arquitecto examinó detenidamente todas las dependencias que le componen, y habiendo observado algunas se presentaban en estado ruinoso, espuso por escrito lo que aparece del documento n.º 1.º y puesto inmediatamente en noticia del Sr. Ministro de la Gobernacion de la Seccion, se adoptó la medida de un nuevo reconocim.º del edificio por tres arquitectos en union con el que tiene nombrado el Congreso quienes confirmaron lo manifestado por este, añadiendo que el Salalon no ofrece peligro en algun tiempo, pero que era necesario proceder al derribo de algunas dependencias de él por el estado ruinoso en que se encuentran



2  
(Docum<sup>to</sup> n<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>) lo que se puso inmediatamente  
en ejecución y esta próximo a concluirse,  
habiéndose precedido el presupuesto del coste  
que asciende á 18.522 L<sup>rs</sup> cuya suma va  
suministrando la Direc. Genl del Tesoro á  
virtud de órden especial q<sup>e</sup> al efecto se comuni-  
có p<sup>r</sup> el Gob.<sup>no</sup> (Docum<sup>to</sup> n<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>)

6  
Sin embargo de las medidas que quedan espe-  
radas la Secretaría no puede menos de llamar  
la atención de la Com.<sup>ta</sup> sobre el actual estado  
del edificio, el cual reclama, en su concepto, que  
se examine detenidamente p<sup>r</sup> la misma, con at-  
tención del Arquitecto p<sup>r</sup> una provid. definiti-  
va, que no podra ser otra que la que, se ase-  
gura, haber tomado el Gob.<sup>no</sup>, de que la Acade-  
mia de bellas Artes de S<sup>ta</sup> Juana, publique  
un programa sobre la construcción de un edi-  
ficio para el Congreso en el local que ocupa  
el que ahora le está destinado.



## CONGRESO

DE LOS

## DIPUTADOS.

En dos de febrero de este año el Arquitecto del Congreso dirigió al oficial mayor de la Secretaría del mismo una comunicación (es la señalada con el núm. 1.º) acerca del mal estado en que se halla el edificio en que este cuerpo celebra sus sesiones, á fin de que se tomaran las medidas oportunas para evitar cualquier suceso desagradable.

No hallándose reunido el Congreso en aquella fecha, el oficial mayor de la Secretaría del mismo puso en conocimiento del Gobierno de S. M. lo manifestado por el Arquitecto, y en su vista la Regencia provisional del Reino dispuso que una comisión compuesta de tres Arquitectos de la Academia de S. Fernando en unión con el del Congreso, reconociesen el edificio: verificado el reconocimiento, dieron el informe que dice así, (aquí el informe núm. 2.º)

A consecuencia de este informe se verificaron algunos reparos por la parte de la calle



4  
del florin, mas no creyendolos suficientes p.<sup>a</sup>  
la seguridad del edificio, la Comision de gobierno  
no interior acordó que, el S.<sup>r</sup> D. Ygnacio Lo-  
pez Pinto en union con el Arquitecto del  
Congreso volvieran a reconocer el edificio, y  
le informaren lo que tubiesen por conve-  
niente. Hecho este reconocim.<sup>to</sup> dieron el  
informe sig.<sup>te</sup> (aqui el Del num.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>)

Posteriormente y habiendo ocurrido con  
motivo de las muchas llubias algunos de-  
terioros en la fachada principal del edificio,  
la Comision, desosa de evitar cualquier  
suceso desagradable, acordó en 28 de Ma-  
yo ultimo que el Arquitecto del Congreso,  
en union con el S.<sup>r</sup> Diputado Lopez Pinto,  
y los demas Arquitectos que de orden  
del Gobierno habian reconocido el edificio  
anteriormente, volvieran a reconocerle y ma-  
nifestaren si dichas llubias habian con-  
tribuido a deteriorarlo mas: con efecto lo  
reconocieron y con fecha 3 del corriente die-  
ron el informe que dice asi (aqui el n.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup>)



N.º 10

A-02-00018-0024-0001

5

Al Excmo Sr. ministro de la Gobernación <sup>en</sup> la Comu-  
nicación en 2 de febrero del 21

Excmo Sr. — A la una de la tarde de hoy he  
recibido el oficio que original tengo  
el honor de pasar a manos de V. E.,  
del expediente del Pabano del Congreso  
de los Diputados D. Narciso Pimentel  
Calderín; y como en contenido de lugar  
a consideraciones de no poca importan-  
cia, me he creído obligado a V. E.,  
la Superior de V. E. sobre el objeto a  
que se contrae, para que se acuerde  
sobre la medida que estime mas con-  
veniente D. D. S. E.

El Sr.





Subsecretaria

Se da cuenta á la Regencia provisional del Reino del reconocimiento que ha practicado la Comision de profesores sobre el estado de seguridad del palacio del Congreso de Diputados, i en vista de lo que de él aparece, se ha servido resolver que diga á V. S. como lo hago de un orden que inmediatamente disponga que los dependientes que ocupan las habitaciones en la primera cruzada de la calle del florin que amenaza ruina, las desocupen á la mayor brevedad con el objeto de evitar el peligro á que estan expuestos; i que el arquitecto encargado de la conservacion del edificio forme con urgencia i revista por su conducto á este Ministerio el pre-



7

supuesto razonado de las  
obras que conidine precisas i  
necesarias, observando la ma-  
yor economia, respecto á que  
el referido edificio solo se ha  
de ocupar provisionalmente  
mientras el Gobierno acuerda  
lo que estime conveniente.  
Dios guarde á V. S. muchos  
años - Madrid 5 de febrero  
de 1841.

Mauricio Costas

D. D. Antonio Laguna



En vista de la orden de la Regencia provisional del  
del Reyno fecha 8 del corriente que me ha comunicado  
V.S. para que con urgencia forme y remita por su con-  
ducto al E.S. Ministro de la Gobernacion el presupuesto ra-  
zonado de las obras que considere necesarias para ha-  
bilitar provisionalmente habitaciones á los dependientes  
del Congreso de Diputados, y describir la parte mi-  
nora del mismo Palacio, tengo la honra de remitir  
á V.S. adjunto el que he formado, teniendo presente  
el caracter de provisional que debe darse á la  
parte que se habilite, y el aprovechamiento de los mate-  
riales que resulten del desmulo en la nueva obra que  
se construya.

Muchos son los objetos utiles á la nueva cons-  
trucccion que pueden resultar, y esta es en mi con-  
cepto una de las mayores economias practicables  
por cuya consideracion opino que las cantidades  
que se invierten describiendo, con este conocimiento  
dejo de ser mal gastadas seran de mucho provecho.

Dirige V.S. haciendolo asi presente al Excmo. Sr.  
Ministro, para que con sus superiores luces deter-  
mine lo mas conveniente.

Dios que á V.S. mt. al. Madrid 8 de febrero de



9

1841. = Narciso P. Colomer = Arquitecto = Sr. D.  
Antonio Laguna, oficial mayor de la Secretaría del  
Congreso de Diputados.

Es copia



N.º 1.º

Con motivo de las pequeñas repa-  
 raciones que se han estado haciendo  
 en el Palacio del Congreso del N.º Dipu-  
 tado, he tenido motivo de reconocer  
 muy detenidamente el estado de este  
 vez en que se encuentra dicho edifi-  
 cio. Parte de la fachada y prime-  
 ra crujía de la calle del Florín  
 y la interior de la calle del Corvo,  
 están amenazando una inminente  
 ruina, en tal disposición que he  
 ordenado se apuntale inmediata-  
 mente uno de los trancos de la 1.ª.  
 Como en esta parte del edificio se  
 encuentran las habitaciones de los  
 dependientes del establecim<sup>to</sup>, creo  
 de mi obligación, saber anunciar  
 a V.ª el peligro que amenaza  
 a su vida. No es mas satisfac-  
 torio el estado de la fachada

A-02-00018-0024-0001





41  
pral y de la parte ocupada  
por el Salon y oficinas, aunque  
no se peligran tan cercanos. Las  
maderas de la fachada estan po-  
nidas; los arcos torales que se ha-  
llan sobre el techo del salon, estan  
rotos en un clavo e invariablemente  
continuaran abriendose por fal-  
tarles la retribucion necesaria y ha-  
llare techos por los cimbridos  
de los maderas sobre que cargan.  
En el discurso de un año han suce-  
dido estos movim<sup>tos</sup> y se temen en que  
continuen y queras con rapidéz,  
aunque en un concepto no tanta  
que amenore N<sup>ra</sup> prosperidad.  
— La gravedad de los motivos que ha-  
ce inhabitable esta parte del edifi-  
cio y la obligacion en que estoy  
de proveer cualquier acontecim<sup>to</sup>  
desagradable, me imponen el



Deber se noticiánelo a V. E. a fin  
 se que dando cuenta de ello a quien  
 corresponda, se tomen las medidas  
 que en uno y otro caso parezcan  
 convenientes.

D. F. a 2. de set. de 1821.

Narciso P. Colomer Arquitecto =  
 Sr. D. Ant.º Alzaguera of. mayor  
 de la Secret.ª de los Diputados.



Con fecha 2. Del corriente me ha  
comunicado el Sr. D. Pedro Estirado  
la Orden de la Regencia Provisional  
del Reyno que sigue:

11 El Sr. Ministro de la Gobernacion  
de la Peninsula Vieja con esta fecha al  
encargado de la Direccion General de  
caminos lo que sigue:— Quando  
la Regencia Provisional del Reyno  
que se promitigue un recurso eimiento  
sobre el estado de seguridad del Pala-  
cio del Congreso de Diputados, se  
ha sendo resolver que una comision  
compuesta de los profesores D. Thom  
Bautista Abegui, D. Thom Lan-  
chez Secador y D. Tho Otero, se



rifiquen otro reconocimiento, en union  
 con el arquitecto Del edificio D. Nón-  
 cío S. Colomes, en el espacio terminio  
 De cuarenta y ocho horas, por ser  
 urgente que así se verifique para  
 adoptar las disposiciones que con-  
 venga = De orden De la misma  
 Regencia, comunicada por el u-  
 sprado Sr. Ministro, lo traslado á  
 U. para su inteligencia y efectos cor-  
 respondientes.

En su consecuencia, remita la  
 Comisión nombrada, y practicado  
 el reconocimiento que previene,  
 Dirigió al Sr. Ministro De  
 la Gobernacion el informe sigte  
 11 Exmo. Sr. = Los obreros de  
 la Academia De San Fernando  
 que residen en cumplimiento



De la Orden de la Regencia provincial  
 del Reyno de S. del coniente  
 que el señor Subsecretario Del Mi-  
 nisterio Del digno congo de U. Q.  
 ha tenido a bien comunicales, han  
 pasado a verificar el reconocim.<sup>to</sup>  
 que en la misma se previene sobre  
 el estado de seguridad Del Palacio  
 Del congreso De Diputados. = La  
primera consideracion que deben  
 hacer presente a U. Q. es que tan-  
 to la parte Del edificio antiguo  
 como la moderna que se equivo-  
 al tiempo De su habilitacion, se  
 han de reunir continuamente  
 De la mutilacion que aquel ha  
 sufrido, y Del modo precipitado  
 con que esta tuvo que ejecu-  
 tarse, en muy corto numero de

N.º 2



Días, atropellando por necesidad  
todas las reglas de buena cons-  
trucción. En seguida me acordé  
de como la cuestión de mayor  
importancia el examen del dactilo  
en que el Congreso celebra sus se-  
siones, y después de observar detenida-  
mente todas las indicaciones de  
movimiento que presentaban los  
arcos torales, creo que no pue-  
den ofrecer cuidado pues aunque  
algunas pueden considerarse co-  
mo recintes, están enlazadas  
con las que probablemente epis-  
tarían muy de antemano y que  
generalmente tienen casi todos  
los templos de este mismo género  
si bien los recintes pueden  
muy bien atribuirse a las



alteraciones que ha debido pro-  
 ducir un invierno tan lluvioso  
 en una fabrica que ha experi-  
 mentado tantas reformas. Que  
 existiendo encargado del edificio  
 un profesor de arquitectura,  
 este cuidara de observar perio-  
 dicamente si acontece algun  
 nuevo movimiento y solo en  
 el caso de observarse alguno de  
 consideracion con vendria demon-  
 strar el cuerpo de luzes y cupula  
 cubriendo el arullo con una ar-  
 midura comica que por su  
 naturaleza alejaria para lo  
 sucesivo todo motivo de recelo.  
 Es pues podemos asegurar a V. E.  
 que en nuestro concepto, por aho-  
 ra, segun el estado de esta parte



no puede ocurrir ningún mo-  
vimiento que ocasiona una rui-  
na/reputatoria. = En cuanto al  
resto Del edificio la comision en-  
cuentra rimada la cruzia in-  
terior De la calle Del Sordo y  
parte De la Del Florin y pro-  
vidas las medidas De la fa-  
cenda principal: siendo de  
parecer que el mismo pro-  
fesor encargado debe atender  
a su seguridad por los medios  
que mejor le parecieren condu-  
centes y el gobierno seueda  
facilitarles. = Sin embargo  
De lo que queda expuesto de-  
bemos manifestar a V. E. que  
el estado Del edificio es tal,  
que solo un sistema conti-




nua de reparaciones, podrá  
 sostenerte en un regular estado  
 de servicio; por cuya razón es  
 en que el gobierno debe tomar  
 una resolución sobre su destino  
 ulterior, a fin de que con este  
 conocimiento, las sumas que se  
 invierten en las reparaciones  
 produzcan una verdadera eco-  
 nomía y un resultado útil  
 al mayor servicio público.

V. G. con sus superiores luces se  
 servirá determinar lo más  
 adecuado. = Madrid 14 de Febrero  
 de 1841 = José García Otero = Juan  
 José Yañez Pineda = Juan  
 Pedro Obregón = Narciso J.  
 Colomer. =

Lo que comunico a



V. S. para su inteligencia,  
Dios que. a V. S. me al. Ma  
Ord. de Febrero 1841.

Narciso P. Calomes  
Arquit<sup>to</sup>  


J. D. Antonio Sagerno, Oficial mayor de la secre-  
taria del Congreso de Diputados.



DE LOS

**DIPUTADOS.**

Al S. Ministro de la Gobernación de  
 la Península en 9 de feb.º de 1861.

E. S.

Consigne ala orden de la Regencia pro-  
 visional de la Península de los S. S. de V. V. de E. E.

Comunicar <sup>me</sup> en 5 de feb. actual, tengo el ho-  
 nor de elevar á sus manos el oficio  
 original y ~~presupuesto de gastos~~ de con-  
 de los años que he dirigido ~~de~~

el Arquitecto de D. Narciso Colomer y el  
 presupuesto de los gastos de la  
 opinion del mismo son necesarios  
 para habilitar provisionalmente las  
 solicitudes de los dependientes del Con-  
 greso y cubrir la parte minora del edi-



ficio; debiendo al propio tiempo poner  
 en conocimiento de V. E. ~~haber suspenso~~  
~~la demerita de los~~ ~~deputados~~  
~~reputados~~ ~~por~~ ~~razones~~ ~~los~~ ~~deputados~~  
~~en~~ ~~esta~~ ~~completa~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~superior~~ ~~resol-~~  
 ucion en la parte relativa a los  
 Diputados del Congreso, los cuales se-  
 gun me ha manifestado el Consejo  
 D. Manuel Antonio Blanco han  
 sido desalojados y a sus respectivas  
 residencias.

Dios V. U.



CONGRESO

DE LOS

DIPUTADOS.

~~N.º 1~~ N.º 3

23

A la Comisión de Gobierno interior

En cumplimiento del acuerdo de esa Comisión fecha 16.º del corriente en que se previene que se practique por los infrascritos un reconocimiento del estado del edificio que ocupa el Congreso de los Diputados del ~~Reyno~~, hemos procedido a verificarle en la mañana de ayer recorriendo todas las dependencias con la detención que esige la gravedad del caso.

Con este motivo hemos podido ver el mal estado de sus fabricas en su totalidad, que si es verdad no puede temerse amenacen una ruina próxima, presentan un estado tal de disolución en algunos puntos, que indudablemente precipitarán su deterioro. Tales son, los cuartos de la parte de la calle del

A-02-00017-0074-0001





Florin, la armadura de la cruzia de las piedras donde se reúnen las secciones, y la fachada principal a la carrera de S. Jeronimo.

Reconocida la parte superior del santon de sesiones, que la constituyen los arcos torales y cúpula de la antigua iglesia, hemos observado, que si bien las maderas de la cubierta se hallan en muy buen estado, no sucede lo mismo con los muros que las sostienen, que mutilados, y faltos de las restituciones necesarias que en un principio tubieron, y calcinados en gran parte a causa del incendio que sufrieron en 1823 no pueden prestar el apoyo necesario, ni el peso que soportan, ni el empuje de los arcos que los cierran.

Los encargados de este reconocimiento se han enterado tambien de las obras de seribo que ultimamente se han ege-



25  
cutado y que han alejado el peligro  
cercano que el edificio presentaba por  
algunos lados, si bien existe aun ruinoso  
la parte de la Biblioteca que no ha  
podido demorarse; pero el estado de dete-  
rioro en que han encontrado el edificio  
en general les ha convencido de lo in-  
fructuoso que seria gastar cantidad alguna  
en su reedificacion, y que las que nece-  
sariamente y con mucha frecuencia  
ocurre se inician en los precisos reparos  
de conservacion, son absolutamente perdi-  
das, faltando asi a la verdadera econo-  
mia de los caudales publicos.

A medida que se repara el edificio  
por un lado, se presenta la necesidad  
de hacerlo por otro, las nuevas construc-  
ciones estribando sobre fabricas tan  
deterioradas no adquieren la solidez ne-  
cesaria, y el miedo de tener que inver-  
tir sumas de alguna consideracion en



un edificio sumo, impide que se hagan las obras que reclama la necesidad del buen servicio interior, y el aspecto de decoro que debe presentar el edificio donde se reúne el primer Cuerpo de la Nación española.

Los infrascriptos concluyen manifestando a la Comision que de ningun modo amenara ruina proxima el salon ni sus dependencias, aunque si necesitan reparos continuos; pero la suplican que haciendose cargo de todo lo espuesto, y considerando que los deterioros del edificio se aumentaran en lo sucesivo se sirva tomar una resolucion pronta cual escije la gravedad del asunto, a fin de que con tiempo suficiente y mayor economia en la inversion de capitales se dé a la representacion nacional el decoro que merece.

Madrid 26. de Mayo de 1841.

L. Lopez Rivas

Francis Pascual y Calomes  
Arquitecto D.



A-02-00017-0024-0004

104

Exmo. Sr.

Enterados los que suscriben del acuerdo de la  
 Comision de Gobierno interior del Congreso, que  
 W. C. se ha servido comunicarnos por su oficio  
 de 29 de Mayo ultimo, relativo a que nuevamente  
 reconozcamos el Palacio del mismo, en con-  
 sideracion al estado ruinoso que presenta y  
 a que las aguas ultimamente pueden haber con-  
 tribuido poderosamente a deteriorarlo mas; han  
 pasado a reconocer dicho edificio, habiendole  
 examinado con la detencion que la importancia  
 del asunto requiere, tanto en su parte exterior  
 como en el salon donde el congreso celebra sus se-  
 siones, y demas dependencias interiores que  
 le corresponden.

En este nuevo reconocimiento nada  
 han visto que no existiera ya en el primero,  
 no advirtiendo incremento ninguno en las  
 grietas de los arcos torales, ni en las demas  
 que proceden de la misma causa; de consiguien-  
 te nada pueden añadir de nuevo a lo que tubie-  
 ran el honor de manifestarle en la de febrero ul-  
 timo al Exmo. S. Ministro de la Gobernacion; pues si  
 la armadura del portico a la Camera de S. Jeroni-  
 mo se ha resentido en terminos de arruinarse  
 un trazo, su origen no es otro que el mal estado  
 de las maderas que la componen, el cual se



28  
manifestó ya en dicho informe, añadiendo ahora que para evitar se repitan indidmientos parciales como este, creen de necesidad debe levantarse completamente la cubierta de la armadura de dicho portico y viendo las maderas que pueden subsistir reemplazar las inutilis con otras nuevas adecuadas al lugar que hayian de ocupar.

Los infrascritos siempre han tenido presente al tratar del asunto la disposicion primitiva del edificio, sus vicisitudes y por ultimo su estado actual de decadencia consiguiente tanto a las causas que en el ya existian cuanto a las reformas violentas y por necesidad poco meditadas que se ejecutaron en un corto numero de dias para transformarle de Iglesia en Salon de Cortes. Conformes en un todo con lo que tiene dicho en su precitado informe, se remiten a el asegurando a U. S. que tanto las quiebras de los arcos torales como las demas de que se ha hecho mencion son indicaciones de movimiento que no han tenido progreso alguno en el tiempo transcurrido desde nuestro primer reconocimiento hasta el dia; que entonces como ahora podemos asegurar que el edificio en cuestion, aunque deteriorado, no ofrece peligro ninguno proprio: mas sin embargo creemos conveniente como medida de precaucion para ponerse a cubierto hasta del mas remoto incidente que el profesor encargado de su conservacion haga sus observaciones periodicamente, para en el caso de notar incremento en el movimiento mencionado se ponga el remedio que se indica en dicho informe.



Reiterando los infrascriptos tam-  
 bien el contenido del ultimo parrafo del mis-  
 mo informe, no pueden menos de hacer  
 presente que el Gobierno o el Congreso deben  
 pensar en poner un remedio al continuo so-  
 bresalto en que naturalmente deben estar  
 ya sea destruyendo contradicciones a una re-  
 paracion continua del edificio, ya encargan-  
 do su reedificacion total en el mismo termi-  
 no u otro que mejor parezca, extremo que  
 seria mas economico y cumpliria mejor con  
 el decoro que exige el sagrado objeto que le  
 distingue.

Dios que a V. E. m. a. S. Madrid 3 de  
 Junio de 1861.

Exmo. Sr.

*J. Leizaola*

Juan Pedro Ayegui

Juan José Sanchez Pescador

Narciso Pascual y Colomer

Exmo. S.<sup>ra</sup> Presidente de la Comision de Gobierno interior  
 del Congreso de los Diputados.



30

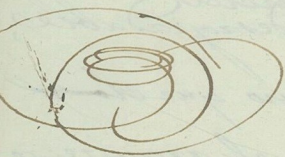
Al Sr. Ministro de la Gobernacion de la  
Peninsula en 6 de junio de 1841

E. S.

El arquitecto del Congreso dirigió en 6 de febrero de este año al oficial mayor de la S. M. del mismo la comunicacion de que incluimos copia bajo el n.º 1.º, acerca del mal estado del Palacio en que aquel Cuerpo celebra sus sesiones. Dho. oficial mayor la trasladó al Gobierno de S. M. y. q. Q. se resolviese tomar las disposiciones oportunas q. evitase en cualquier suceso desagradable, y en su vista la Regencia provisional del Reino tuvo á bien acordar q. una comision compuesta de tres arquitectos de la Academia de S. Fernando, en union con el del Congreso conociesen dho. Palacio; segun tuvo efecto, dando el informe de q. igualmente incluimos copia bajo el numero 2

En virtud de lo propuesto en este informe se efectuaron algunos reparos por la parte de la C. del Florido.

A-07-00018-0020-20-A





mas no creyendose suficientes para la seguridad del edificio, la Comision del gobierno interior del Congreso dispuso q. el Sr. Diputado D. Ignacio Lopez Viqueo individuo de la misma y el arquitecto de aquel cuerpo, volviesen a reconocerlo. Furo efecto este nuevo reconocimiento, dando por resultado el informe de que es copia la marcada con el n.º 3.

Como <sup>posteriormente</sup> hubiesen ocurrido algunos deterioros en la fachada principal q. da frente a la y armela de Sta. Catalina, la indicada <sup>de gob. interior</sup> Comision <sup>desempeña</sup> de ~~prever~~ <sup>prevenciones</sup> ~~cualesquiera~~ <sup>o sea</sup> ~~desagradables~~, acordo en Bd de mayo ultimo que el ~~q.~~ expresado Sr. Lopez Viqueo, el arquitecto del Congreso y los demas q. de orden del Gobierno habian reconocido el edificio anteriormente, volviesen a reconocerlo y manifestasen si habian contribuido a deteriorarlo. Mas las aguas q. con tanta abundancia han caido en ultimos



de mayo: Hecho este tercer reco-  
nocimiento informaron lo que apa-  
rece de la copia n.º 4

Enterado el Congreso en sesion  
secreta de todos estos precedentes q,  
se ha servido acordar, a propuesta  
de su Comision de gobierno inte-  
rior, que se pase al Gob. de S. M.  
la comunicacion oportuna con  
insercion de los reconocim.<sup>tos</sup> practica-  
dos, a fin de q. con urgencia e sin  
tomar las disposiciones necesarias pa-  
ra la pronta habilitacion de un  
edificio en donde pueda aquel Cuer-  
po celebrar ~~sus sesiones~~ provisional-  
mente sus sesiones con la seguridad  
debida y con el decoro q. a la Repre-  
sentacion nacional corresponde;  
a cuyo fin lo participamos a  
V. E.

D. S. H.



A D. Juan Bautista Ayegui, y D. Juan  
Lancho Pescador arquitectos de la Academia  
de San Fernando, en 27 de mayo de 1841

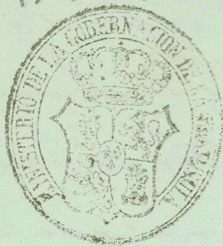
La Comisión de gobierno interior del  
Congreso ha tomado en consideración  
el estado sumoso q. presenta el <sup>Estado</sup> ~~Estado~~  
del ~~Estado~~, y teniendo en cuenta el  
q. los agujeros q. han caído en estos días  
pasados pueden haber contribuido y  
destruamente a deteriorarlo mas, ha  
acordado q. el arquitecto del Congreso,  
en union con V. y demas que reco-  
nocieron sus ofi. de orden del Gob.  
en febrero último, se sirvan proce-  
der a un nuevo reconoci<sup>to</sup> a la mayor

Pro.

Nota

No se pasó oficio a <sup>brevidad</sup> esperando la Comisión del acre-  
tor arquitectos solo <sup>ditado</sup> celo de V. q. se presentara a hacer  
mas y brezo, al 1.º porq.  
se venia revalm. y di-  
jo no era preciso, y al <sup>este servicio</sup> a la mayor brevedad, segun  
2.º p. no hallarse en <sup>lo requiere</sup> el caso; a cuyo fin se para  
la Corte <sup>igual comunicacion</sup> esta fha. a  
sus demas comp. D. H.





Subsecretaria

El Subsecretario de Hacienda con esta fecha dice al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo que copio.

„ El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general del Tesoro publico lo siguiente. — La Regencia provisional del Reino se ha servido resolver disponga V. E. que al encargado de percibir las consignaciones del presupuesto del Congreso de Diputados se le faciliten diez y seis mil quinientos noventa y dos reales vellon por cuenta del mismo a fin de que pueda atender



Dese a' los reparos que  
 dese luego se hacen in-  
 dispensables con motivo  
 de la ruina que ame-  
 naran parte de la fa-  
 chada, la primera cru-  
 jida de la calle del  
 florin y la interior de  
 la calle del fondo segun  
 el expediente que obra  
 en este Ministerio re-  
 mitido por el de la  
 Gobernacion de la Penin-  
 sula con oficio del Dia  
 de ayer. De orden de la  
 Regencia lo comunico a  
 V.E. para su cumpli-  
 miento. = Y de la pro-  
 pia orden comunicada  
 por el referido Señor  
 Ministro lo traslado  
 a V.E. para los efectos



correspondientes y por  
 contestacion á su oficio  
 de ayer citado. 37

De orden de la mis-  
 ma Regencia comuni-  
 cada por el Sr. Minis-  
 tro de la Gobernacion  
 lo traslado á V. S. á los  
 efectos oportunos encar-  
 gándole que tan luego  
 como reciba la expres-  
 sada cantidad dispon-  
 ga lo conveniente para  
 que se ejecute inmedia-  
 tamente la obra. Dios  
 quando á V. S. muchos  
 años. Madrid 13 de  
 Febrero de 1811.

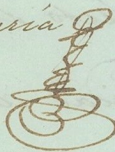
El Subsecretario  
 Pedro Miranda

Don D. Antonio de Lagunas.





El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula dice con esta fecha al de Hacienda lo siguiente -

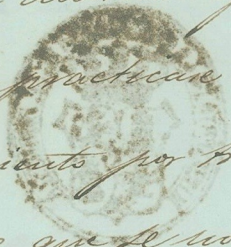
Subsecretaria 

Habiendo remitido a este Ministerio el oficial mayor de la Secretaria del Congreso de Diputados el oficio que le pasó en 2 del actual el Arquitecto encargado del edificio, manifestando el estado ruinoso en que se encontraba parte de la fachada, la primera cruzada de la Calle del florin, y la interior de la Calle del Sordo, acordó la Regencia provisional del Reino que en el tér-

4-02-00018-0024-0001



unino de cuarenta y ocho  
 horas se practicasen sus re-  
 conocimientos por tres Ar-  
 quitectos que se nombraron  
 al efecto sobre el estado de  
 seguridad del Palacio, que  
 se lo ejecutaron segun  
 aparece de la copia n.º 2.º,  
 y á su consecuencia se man-  
 do en orden de 5 del cor-  
 riente que el Arquitecto  
 á cuyo cargo corre la con-  
 servacion de dicho edificio  
 formare con urgencia el pre-  
 supuesto razonado de las obras  
 que consideren precisas y ne-  
 cesarias, observando la ma-  
 yor economia, y lo ha ege-  
 cutado como resulta de la






copia n.º 8.º. Su vista de  
todo, y siendo indispensable  
proceder a la mayor brevedad  
posible a practicar las indi-  
cadas obras, ha resuelto la  
misma Regencia, que por  
a' manos de S. E., como lo  
hago, copias de todos los do-  
cumentos que forman el es-  
pediente, a' fin de que se li-  
bran los diez y seis mil quin-  
cientos noventa y dos rs.,  
a' que asciende el expresado  
presupuesto, respecto a' que  
el de las Cortes corresponde  
a' ese Ministerio desde que  
en 1.º de Octubre de 1838.  
principio a' regir la nueva  
Ley de presupuestos. " De



orden de la Regencia, comunicada por el referido Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á. S. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1844.

El Subsecretario  
 Pedr. Miranda



Sr. D. Antonio Laguno.



Al Sr. interventor del presupuesto  
del Congreso en 17 de Julio de 1841

~~17~~

La Comisión de gobierno interior  
se ha servido acordar que se  
formalice la entrada en la  
caja del presupuesto de los 16.764  
rs. entregados por disposición del  
Gobierno p.<sup>a</sup> el derribo de la  
parte ruinosa del edificio del  
Espiritu Santo q. ha sido la  
parte del Congreso; y q. se for-  
malicen <sup>tambien</sup> las salidas p.<sup>a</sup> los  
gastos hechos en la ruina  
obra, quedando el resto en ca-  
ja. Lo q. participo á V. p.  
su cumplimiento.

D. S. L.